

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.331

Martes 23 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2745202

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Tarapacá

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED.), EL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE PICA, ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 624 Y 625 EXENTAS, Y SUS MODIFICACIONES, TODAS EMITIDAS EN 2025 POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y, DEROGA DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Resolución)

Núm. 1.161 exenta.- Iquique, 11 de noviembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; la resolución N° 3.513 exenta del SAG de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año; la resolución N° 3.080 del 20 de octubre de 2003 de la Dirección Nacional del SAG, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; la resolución exenta N° 1.533 de 5 de marzo de 2024, de la Dirección Nacional del SAG, que complementa la resolución exenta N° 661/2022; la resolución exenta N° 529/2025 que activó vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied.)]; las resoluciones exentas N° 624/2025 y N° 625/2025, ambas de la Dirección Regional SAG Tarapacá; la resolución exenta N° 802 que modifica resoluciones exentas N° 624/2025 y N° 625/2025, todas de la Dirección Regional de Tarapacá del SAG, según se indica; la resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y las facultades que me han sido otorgadas en virtud de resolución exenta RA N° 240/839/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 624 y N° 625 de 2025 y sus modificaciones, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga más período de adulto pre-oviposición, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 6 de noviembre de 2025 se ha cumplido el tercer ciclo biológico más 10 días de adulto pre-oviposición, después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 2 de agosto de 2025, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la comuna de Pica.

Resuelvo:

1. Declárese, libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata (Wied.)), el Área Regulada de la comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, establecida

CVE 2745202

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mediante resoluciones exentas N° 624 y N° 625 de 2025 y sus modificaciones, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero y, suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.

2. Deróguese las resoluciones exentas N° 624 y N° 625 de 2025 y sus modificaciones, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de la comuna de Pica, aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* (Wied.)), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y comuníquese.- Sue Vera Cortez, Directora Regional Región de Tarapacá.

